

Doctor:
JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAQUÍ
E. S. D.

REF: PODER
ASUNTO: DECLARATIVO VERBAL 2018-006B
DEMANDADO: MIGUEL ALEJANDRO ALBADÁN CÁRDENAS
DEMANDANTES: EDUARDO RODRIGUEZ OEVIA
REF: CONTESTACIÓN DE PROCESO DE REIVINDICACIÓN DEL PREDIO LA ESPERANZA,
MUNICIPIO DE GUATAQUÍ Y DEMANDA EN RECONVENCIÓN PARA PERTENENCIA DE PARTE DEL
PREDIO LA ESPERANZA.

MIGUEL ALEJANDRO ALBADÁN CÁRDENAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.462.226 de Bogotá, actuando como POSEEDOR y COMUNERO de parte del predio denominado LA ESPERANZA, identificado con matrícula inmobiliaria No. 307-2816 de la Oficina de Registro de Girardot- Cundinamarca; manifiesto a usted que otorgo poder amplio y suficiente en mi calidad de poderdante de la parte demandada en reivindicación y demandante en pertenencia, a la Doctora ALEJANDRA VICTORIA DUQUE MOLINA, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.897.493 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 228356 del C.S.J., para que inicie y lleve hasta su culminación la defensa de mis intereses en los procesos arriba referidos y de esta manera una vez reconocida su personería adelante todas las actuaciones necesarias para el fiel cumplimiento del mandato conferido.

La apoderada cuenta con las siguientes facultades: conciliar, transigir, desistir, sustituir, renunciar, recibir, reasumir, y notificarse personalmente, con miras a mi representación efectiva en la solicitud de la referencia.

De ustedes,

M. Alejandro A.C.
MIGUEL ALEJANDRO ALBADÁN CÁRDENAS
C.C. 19.462.226 de Bogotá.



Acepto,

Alejandra Victoria Duque Molina
ALEJANDRA VICTORIA DUQUE MOLINA
C.C. 52.897.493 de Bogotá.
Tarjeta Profesional No. 228356 del C.S.J.

24-08-20